

BAQUEDANO, 28 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 835

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la cláusula Nro. 8 del Contrato de Trabajo entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Señorita Jocelyn Bravo López, R.U.T. 16.437.577-3, según consta en Decreto de Registro Nro. 111/2006, de fecha 14 de Agosto del 2006.
2. D.F.L. Nro. 1, año 2002 del Ministerio de Trabajo y previsión social, texto del Código del Trabajo.
3. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de **1 día** administrativo Nro. 131, de la Srta. Jocelyn Bravo López, de fecha 27 de Abril del año 2009.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** 1 día de permiso administrativo **con goce** de remuneración a la Srta. Jocelyn Bravo López, RUT 16.437.577-3, Administrativa del Área Traspasada de Educación de esta entidad edilicia, para el día 29 de Abril del año 2009, según vistos.
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales, Control, Jefe de Personal, Departamento de Educación para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/lga

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- PERSONAL
- ARCHIVO
- INTERESADO
- EDUCACIÓN